



SUCESION 70-001-31-10-001-2021-00272-00 CAUSANTE: ABEL PEREZ
RODRIGUEZ

SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para resolver recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 21 de septiembre de 2021. Sírvasse proveer. Sincelejo, 4 de marzo de 2022

Pulgar G

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.-

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Las herederas MARIELA Y ANA PEREZ MARTINEZ por medio de apoderado, interponen recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el numeral 3 del auto de fecha 21 de septiembre de 2021, por medio del cual no se reconoce la calidad que invoca la señora MARIELA PEREZ RODRIGUEZ.

Insiste en el argumento utilizado al momento de solicitar la ilegalidad del auto de fecha 8 de agosto de 2021 con relación a la prueba con la que la señora MARIELA PEREZ RODRIGUEZ se apersona en el proceso y que este juzgado ha considerado de manera reiterada que no es suficiente para ello.

Los recursos interpuestos no pueden ser de recibo puesto que la decisión primigenia (auto del 8 de agosto de 2021) no fue atacada en su oportunidad, dejando vencer el término de ejecutoria, lo cual se recalcó en el calendario 21 de septiembre de 2021:

” No está por demás acotar que se alega una ilegalidad de un auto que a todas luces es extemporánea al dejar vencer el término de ejecutoria partiendo de su notificación por estado del 13 de agosto de 2021 ”

Lo que motivó a no declararla dejando en firme la decisión de desconocer como heredera a MARIELA PEREZ RODRIGUEZ; pretendió utilizar el auto recurrido como una nueva oportunidad procesal para reconstituir los términos fenecidos y desvirtuar una vez más las decisiones del Despacho.

Los recursos hoy interpuestos, por recaer sobre un tema ya resuelto a todas luces resultan extemporáneos, razón por la cual se rechazarán de plano.

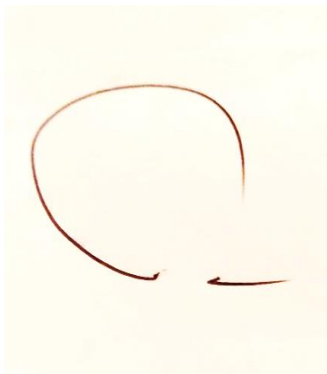
Así las cosas, se DISPONE:

Primero.- Rechazar de plano el recurso de reposición y en subsidio apelación, por extemporáneo, al haberse resuelto sobre la negativa de reconocer a la señora MARIELA PEREZ RODRIGUEZ en auto de fecha 8 de agosto de 2021, el cual permitió su ejecutoria en silencio.

NOTIFIQUESE



SUCESION 70-001-31-10-001-2021-00272-00 CAUSANTE: ABEL PEREZ
RODRIGUEZ



GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
Juez .-

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
SINCELEJO

EN LA FECHA

SE NOTIFICA LA ANTERIOR PROVIDENCIA
POR ESTADO ELECTRONICO

Palmar 6

LA SECRETARIA